por cada vna delas partes Ante nra persona fiscal y en el dho grado de suplicacion ambas las dhas partes Alegaron de su derecho hasta tanto que el proceso del dho pleito fue concluso y estando Reste estado nos por vna nra comision firmada de la Serenissima princesa doña Juana mi muy cara muy Amada hermana governadora destos reynos Que cometido y mandado alos licenciados Arrieta y pedrosa del mo consejo real e alcaldes maylas de quando e licencia a Aquellos que viesen los procesos de pleitos que les obiesen suplicados y de suplicasen para Ante ma persona real segund mas largamente en la dha mi comision se contiene su tenor dela qual es este que sigue Don felipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de Aragon de ingalaterra y de napoles de Jerusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen del algarbe e de algezira de gibraltar delas yslas de canaria delas yndias yslas e tierra firme del mar occeano conde de flandes y de tirol &c Por quanto el licenciado Arrieta alcalde pedrosa del mo consejo real y tanbien el licenciado Ymgo de Arguello doctor de mi del mo consejo de las provincias Salud y gracia Sepades que a causa de la dilacion que auia en ver y determinar los procesos de los pleitos e causas que se suplican del dho mi consejo delas provincias para Ante ma persona real e pareciendo se el perjuizio e daño que se seguia alas partes a quien tocauan el emperador mi señor solo cometio y mando alos doctores gaeta e cano del dho mi consejo real y alos licenciados Arguello del dho mi consejo de las provincias que hasta el fin del mes de diziembre del Año proximo pasado de mill e quinientos e anquenta e seys viesen y determinasen los dhos procesos e negocios de suplicacion las tres de los dias que no se hiziese consejo por no impedir los negocios del Alcalde mas antiguo de los dhos quatro Juezes y de los que dende en adelante fuesen nonbrados para ver y determinar los dhos procesos e causas no se juntase con los otros tres por Ausencia o impedimento que tuviesen que los dhos tres Juezes que se juntasen pudiesen ver y determinar los dhos pleitos e causas y que los procesos dellas que oviesen començado a ver todos los dhos quatro Juezes juntamente siendo dellos dexase de yr a los continuar pudiendo los tres que se juntase a cabar los de ver y que el que oviese falta de los oviese en su posada y despues de vistos se juntasen todos quatro a botar los tales pleitos negocios y por que mi merçed y voluntad es